

COES – SINAC DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**Ayuda Memoria
Reunión del Comité de Transferencias N° 16-2008**

Lugar : Oficinas del COES
Fecha : 10 de noviembre de 2008
Hora : 09:00 hr

Asistentes:

COES SINAC

Ing. A. García



**Ing. F. Veliz
Ing. P. Paján
Ing. E. Enríquez**

**Ing. J. Huayta
Ing. A. Ducos**

GENERADORAS

EDEGEL	Ing. G. Garrido	TERMOSELVA	Ing. M. Pineda
	Ing. E. Aliaga		
ELECTROPERU	Ing. G. Luyo	ENERSUR	Ing. A. Muñoz
	Ing. E. Collazos		
EEPSA	Ing. M. Carrasco	SHOUGESA	Ing. M. Marca
EGENOR	Ing. A. Cerida	CAHUA	Ing. J. Polo
EGEMSA	Ing. C. Menéndez	ELECTROANDES	Ing. E. Hidalgo
	Ing. A. Rodríguez		
EGASA	-	KALLPA GENERACION S.A.	Ing. E. Romero
SM CORONA	Ing. G. Garrido	SAN GABAN	Ing. W. García
	Ing. A. Cabrera		
EGESUR	-		

TRANSMISORAS

REP / ISA PERU / CTM	Ing. G. Paredes	ETESSELVA	Ing. M. Pineda
ANTAMINA	Ing. D. Grández	REDESUR	-

AGENDA:

- I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2008.
- II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2008
- III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2008.
- IV. RELIQUIDACIÓN DE LOS FACTORES DE PROPORCIÓN

DESARROLLO:

I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE DE 2008.

La División de Transferencias elaboró el informe COES/DO/STR-152-2008 del 08 de noviembre del 2008, este Informe incluye el pago por Peaje por Conexión al Sistema Principal

de Transmisión y el Ingreso Tarifario Esperado que corresponde pagar a favor de las empresas de transmisión, conforme a los procedimientos vigentes.

La STR informó que a partir del presente mes se ha incorporado en la valorización la recaudación de los Cargos Adicionales para el pago de la Generación Adicional por congestión del ducto de Camisea.

El representante de ENERSUR indicó que se ha detectado un error material en su declaración del retiro de potencia (no se consideró el factor de pérdidas) de sus clientes ALICORP desde abril a agosto de 2008 y XSTRATA desde mayo a agosto de 2008. Asimismo solicitó se efectúe el recálculo correspondiente con la información enviada.

Los representantes de ENERSUR y EDEGEL manifestaron su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2008.

La STR presentó el informe COES/DO/STR-153-2008 del 08 de noviembre de 2008 de las transferencias de energía activa.

Los representantes de ENERSUR y EDEGEL manifestaron su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

Los representantes de SHOUGESA, ENERSUR y KALLPA reiteraron la solicitud de publicación de la metodología y criterios para la elaboración del despacho idealizado y la determinación de los costos marginales idealizados. Asimismo el representante de ENERSUR indica que no se ha informado los volúmenes de gas utilizados en las compensaciones.

Los representantes de ENERSUR y KALLPA manifestaron su desacuerdo con los resultados presentados respecto a las compensaciones por la redistribución del gas con EDEGEL, debido a que no se está respetando los acuerdos entre las empresas mencionadas tal como fue comunicado por el COES con su carta del 11 de agosto 2008.

El representante de KALLPA manifestó que tiene diferencias con Minera Goldfields la Cima S.A. respecto a su contrato de suministro, por lo tanto Kallpa ha invocado a una cláusula de su contrato la cual indica que hasta que no se tenga un veredicto del tema en discusión todos los términos del contrato permanecen inalterables asimismo indica que el veredicto no alterará los datos de retiro ya declarados más solo influiría sobre los retiros efectuados después del fallo.

Los representantes de EEPSA, ELECTROANDES, SHOUGESA, EDEGEL, EGENOR, KALLPA y TERMOSELVA manifestaron su desacuerdo con el tratamiento que le dio la DOCOES a los consumos de clientes libres sin respaldo contractual. Asimismo SHOUGESA reitera que no firmará con las distribuidoras sin contrato para el periodo 2005-2007.

Los representantes de las empresas generadoras indicaron que ELECTROCENTRO viene haciendo pago parcial de las facturas incumpliendo de esta manera las disposiciones emitidas por el COES, del cual es integrante.

En cuanto a la inyección en la barra VENTANILLA 220 kV, el representante de ELECTROPERU desea dejar registrado su desacuerdo en vista que no se ha considerado como inyección de esta empresa en la barra en mención (I255ELP) el valor informado por ELECTROPERU, que según interpretación de la misma corresponde a la energía asociada a 450 MW, en aplicación del contrato de suministro suscrito con ETEVENSA (hoy EDEGEL)

El representante de EDEGEL manifiesta que la información entregada de inyecciones en la barra VENTANILLA 220 kV corresponde a la interpretación estricta del contrato entre ETEVENSA (hoy EDEGEL) y ELECTROPERU.

